

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda la cual fue remitida por la oficina de reparto a este despacho judicial. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 14 de enero de 2022.

**María del Carmen Lozada Uribe**  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
**SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto:	31
Actuación :	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso
Demandante :	Jessica Nasmuta Realpe
Demandado:	Víctor Hugo Ortiz Grajales
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00378-00
Providencia:	Auto de tramite

El Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de esta ciudad devuelve a la oficina de reparto judicial la demanda de la referencia para que sea repartida nuevamente entre los Juzgados de Familia de esta ciudad, toda vez que anteriormente tuvieron conocimiento de la misma y fue rechazada remitiendo en su momento oportuno el correspondiente formato de compensación, al ser devuelta y repartida nuevamente le corresponde a este despacho judicial conocer de la misma, cuando procede la empleada encargada de revisar y proyectar esta clase de demandas observa que únicamente se remitió los pronunciamientos del Juzgado octavo de Familia, más no la demanda en cita ni sus anexos.

Por lo anterior, se oficiará a la oficina de reparto para que remita la demanda y anexos, una vez allegada la misma se procederá a su revisión.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OFICIAR a la Oficina de Reparto para que remita a este despacho la demanda y anexos, para así proceder a su revisión.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**OLGA LUCIA GONZALEZ**

